



CONTRATO DE EDICIÓN

En Santiago de Chile, a 23 de Septiembre de 2013, entre J.C. SÁEZ EDITOR Spa empresa del giro "Edición principalmente de libros" , RUT N° 76.253.891-1, domiciliado en Mac Iver 125 oficina 1601 de la comuna de Santiago, representada para estos efectos por don Juan Carlos Sáez Contreras, chileno, cédula de identidad N° 8.121.037-3, ambos del domicilio, en los sucesivo, también "el Editor"; don Gutenberg Martínez Ocamica, chileno, cedula de identidad N° 5.399.544-6 en su calidad de Rector de la Universidad Miguel de Cervantes RUT N° 73.124.400-6 quien comparece en su nombre y representación , ambos con domicilio en Mac Iver 370 de Santiago, en lo sucesivo, "el Coordinador", y la Fundación Konrad Adenauer con domicilio en Enrique Nercaseaux N° 2381, Providencia, RUT N° 72.167.700-1, representada por el Sr. Winfried Jung, cédula de identidad N° 49021076-8, en lo sucesivo "el Coeditor", se ha convenido el siguiente contrato de edición, en los términos de que dan cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

El Coordinador individualizado precedentemente ha preparado la obra colectiva titulada: "**Reflexiones sobre la vigencia del pensamiento Humanismo Cristiano**" en adelante "la Obra", inscrita a su nombre bajo el N° en el Registro de Propiedad Intelectual.

Se deja constancia que los autores de los trabajos, han autorizado expresa y gratuitamente la inclusión de los mismos en la Obra.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, el Coordinador cede al Editor el derecho a publicar la Obra, distribuirla y venderla, en la forma y condiciones que se estipulan en las cláusulas que siguen. Especialmente el Editor queda facultado para publicar una edición de la Obra, que estará compuesta por 1.000 ejemplares.

Será de exclusiva facultad del Editor decidir la modalidad gráfica en que se efectuará la edición del Coordinador.

La autorización que se contiene en esta cláusula faculta al editor para realizar trabajos derivados en general, tales como abreviaciones o traducciones de la obra, previa información y acuerdo del Coordinador de dicho hecho y de la participación

que tendrá en la comercialización de la obra derivada y/o en la traducción de la misma.

TERCERO:

El Coordinador confiere al Editor, por el plazo de tres años, a contar de la fecha de publicación de la obra, la exclusividad absoluta para efectuar la edición señalada en la cláusula anterior.

La exclusividad significa que el Coordinador, desde la fecha de suscripción del presente contrato, no podrá editar por sí mismo ni autorizar a un tercero, por ningún medio, la edición de la obra, en todo o parte, dentro ni fuera del país, salvo que el Editor lo autorice expresamente para fines no comerciales.

Los comparecientes expresan que este libro se incorporará a la colección Pensamiento Humanista Cristiano que un conjunto de instituciones, además de la Editorial "JC Sáez Editor SpA" y la Universidad Miguel de Cervantes han acordado crear.

CUARTO:

Las ediciones impresas llevarán en la contratapa el logo de la Fundación Konrad Adenauer (KAS), de la Universidad Miguel de Cervantes (UMC), de Centro Democracia y Comunidad (CDC) y del Centro de Estudios del Desarrollo (CED). Dicho logo será proveído por el Coeditor y por el Coordinador y una vez aceptado por el Editor será incluido en la edición convenida en el presente instrumento. En la tapa en la parte inferior deberá llevar la expresión "Colección Pensamiento Humanista Cristiano".

El Coeditor aportará al Editor, la suma total de \$ 4.000.000 IVA incluido, y recibirá como contraprestación 200 ejemplares de la Obra y el Coordinador recibirá 200 ejemplares. El Coeditor pagará el 50% al momento de firmar el contrato y el 50% restante en el momento de la entrega del tiraje. Y destinará 150 ejemplares para que el editor promocioe la obra en Chile y el extranjero.

El precio de venta al público se fijará de común acuerdo entre Editor, Coeditor y Coordinador una vez conocidos los costos definitivos de la Obra. Sin perjuicio de lo anterior, el Editor pondrá a la venta en el II Encuentro Oswaldo Payá (enero 2014), la cantidad de 500 ejemplares a un costo de \$5.000 a los participantes de dicho evento. El monto de esa recaudación en un 80%, será destinado al fondo editorial de la colección Pensamiento Humanista Cristiano.

QUINTO:

Serán obligaciones del Coordinador:

- a) Conservar la plena propiedad de la obra, respondiendo ante el Editor de la evicción y de cualquier perjuicio que éste pudiere experimentar por el

incumplimiento por parte del Coordinador de alguna o algunas de las obligaciones que le impone este contrato. En caso que el Coordinador no sea realmente el autor intelectual de la Obra, el Editor podrá iniciar todas las acciones legales correspondientes, a fin de obtener la indemnización de los perjuicios causados.

- b) Revisar las matrices de la obra antes de su impresión, corregir las faltas que aprecie en ellas y devolverlas con su visto bueno en el plazo fijado por el Editor. Los perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación serán de cargo del Coordinador.
- c) Autorizar el uso de su nombre, imagen y logo para propuestas de propaganda, promoción y publicidad del trabajo y todas las actualizaciones y derivados.
- d) Entregar la obra concluida para su edición, a satisfacción del Editor.

SEXTO:

El contenido de la Obra es de exclusiva responsabilidad del Coordinador. En consecuencia, sí por cualquier causa o motivo, directa o indirecta, el Editor se viere obligado a pagar cualquier indemnización a un tercero derivada de la obra objeto de este contrato, sea que se establezca en una transacción, avenimiento o sentencia judicial firme o ejecutoriada, J.C. SÁEZ EDITOR podrá repetir en contra del Coordinador por el monto total de las indemnizaciones y costas, más los reajustes, intereses y costas que correspondan.

SÉPTIMO:

El Editor pagará al Coordinador el 10% del precio de venta al público de cada ejemplar sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), ni otro impuesto o tributo que por disposición de la ley o convenios internacionales suscritos por Chile, grave o pueda llegar a gravar el precio de venta.

Las partes convienen que parte de este 10% antes mencionado, se cancelará anticipadamente con 150 ejemplares de la edición objeto del presente instrumento y que corresponde a los ejemplares que el coeditor entregará al Coordinador y que se señalan en la cláusula cuarta de este contrato.

El Editor deberá entregar anualmente al coordinador una rendición de la venta de la publicación y en su caso de la liquidación y pago correspondiente, debiendo primeramente imputar a dicho pago los ejemplares antes señalados a precio de librería.

La Universidad Miguel de Cervantes se compromete a aportar lo que reciba por concepto de este 10% al Fondo Editorial destinado a publicar anualmente los títulos de la Colección Pensamiento Humanista Cristiano.

OCTAVO:

Será facultad discrecional del Editor fijar las características técnicas y los materiales con que se elaborará la Obra, el diseño de las carátulas, el taller de impresión y las modalidades de distribución, publicidad, difusión y venta. Todos los gastos por esos conceptos serán de cargo exclusivo del Editor.

NOVENO:

El Editor autoriza al Co-Editor a subir a su página web solo una versión abreviada de la Obra, la que podrá contener la presentación, el prólogo y el índice; además de un link a la página del Editor para quien quiera comprar la obra.

DÉCIMO:

El Editor y Coordinador se facultan mutuamente y expresamente para perseguir judicialmente la responsabilidad de quienes, sin la autorización o el conocimiento del Editor, publiquen fraudulentamente la obra, facultad que no excluye el derecho del Editor de ejercer por su cuenta las acciones que estime convenientes.

UNDÉCIMO:

El Editor destinará un total de 25 ejemplares a publicidad, depósito legal y Registro de Propiedad Intelectual.

Tampoco quedarán sujetos a control de inventario, aquellos ejemplares no comercializables en razón del natural deterioro producido en la distribución.

DUODÉCIMO:

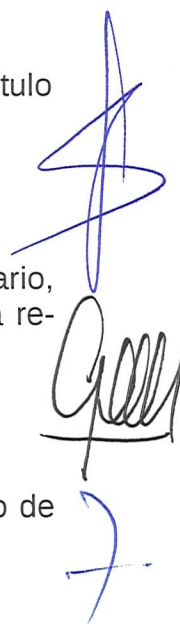
En todo lo no previsto en este contrato regirán las normas contenidas en el Capítulo VI del Título 1 de la Ley N° 17.336, sobre contrato de edición.

DÉCIMOTERCERO:

Se faculta al portador de un ejemplar del presente contrato, autorizado ante Notario, para requerir su inscripción en el Registro de Propiedad Intelectual y practicar la re-inscripciones o sub-inscripciones que procedan.

DÉCIMOCUARTO:

Cualquiera dificultad acerca de la interpretación, alcance, aplicación u otro afecto de este contrato, así como su resolución será resuelta por la justicia ordinaria.



DÉCIMOQUINTO:

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

DÉCIMOSEXTO:

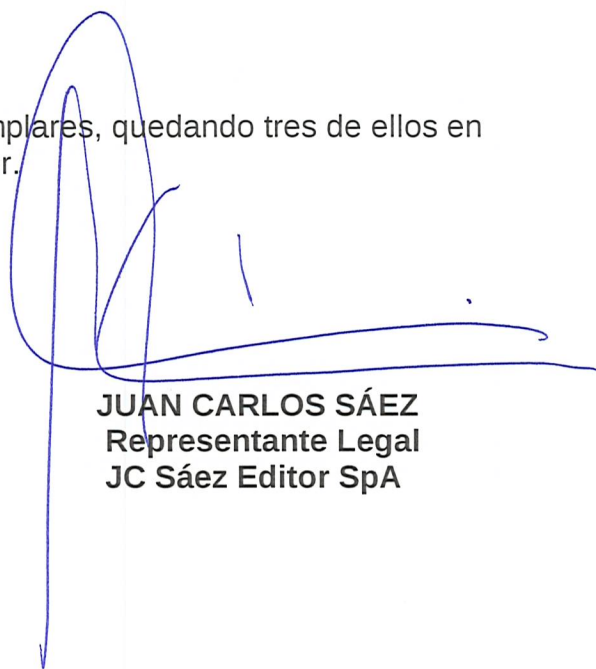
La personería de don Juan Carlos Sáez. Contreras para representar en conjunto a JC Sáez Editor SpA consta en la escritura pública de fecha 23 de octubre de 2012, Repertorio N° 17662/2012, otorgada en la Décima Octava Notaría de Santiago, de don Patricio Zaldivar Mackenna. La personería de Wínfried Jung para representar a la Fundación Konrad Adenauer consta de la escritura pública de fecha 6 de enero de 2009, otorgada en la Notaría Acharán. La personería de Gutenberg Martínez Ocamica para representar a la Universidad Miguel de Cervantes consta en Acta Sesión Directorio de la Corporación de fecha 30 de marzo de 2010, reducida a escritura pública de fecha 12 de Mayo de 2010, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Sergio Jara Catalán. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y a expresa petición de las mismas.

DECIMOSÉPTIMO:

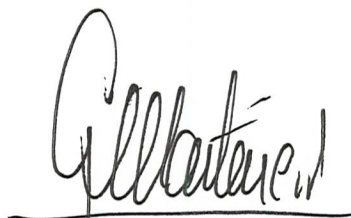
El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder del editor y uno en poder del Coordinador.



WINFRIED JUNG
Representante en Chile
Fundación Konrad Adenauer



JUAN CARLOS SÁEZ
Representante Legal
JC Sáez Editor SpA



GUTENBERG MARTINEZ OCAMICA
Rector
Universidad Miguel de Cervantes